

# Semilla ANDE para incubadoras de empresas

Bases de la convocatoria 2020



1. **¿Qué es ANDE?** La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una organización gubernamental que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

ANDE busca aumentar la cantidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, con fuerte componente innovador o valor diferencial, con potencial de crecimiento, que generen puestos de trabajo, que sean amigables con el medio ambiente y por tanto que ayuden al desarrollo económico de Uruguay<sup>1</sup>.

## 2. ¿Qué es Semilla ANDE?

Este instrumento cuenta con dos tipos de apoyos:

- *Aporte económico no reembolsable*<sup>2</sup> que tiene por objetivo apoyar a emprendedores de todo el país a la puesta en marcha, fortalecimiento y crecimiento de sus emprendimientos.
- *Acompañamiento por parte de las Incubadoras con Sello ANII/ANDE* en las etapas de diseño del proyecto, formulación, ejecución y post proyecto.

## 3. ¿Qué tipo de emprendimientos se busca apoyar?

Los emprendimientos deben estar basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan **valor diferencial**, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender. A partir de este valor diferencial, se busca que los emprendimientos obtengan ventajas competitivas en el mercado y así tener **potencial de crecimiento económico dinámico** y la **posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo**.

Los emprendimientos deberán acreditar que cuentan **con una validación de la idea de negocios**, aportando información que demuestre un interés de compra/adquisición/uso por parte de los potenciales clientes y/o usuarios.

No están incluidos en este llamado proyectos que: sean una solución de autoempleo; se categoricen como proyectos de inversión (es decir que tengan sólo como objetivo la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén basados únicamente en servicios de consultorías, compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales); proyectos de carácter ilícito o postulaciones que tengan un impacto negativo no mitigado en el medio ambiente.

## 4. ¿Quiénes pueden postular?

Los posibles postulantes a la convocatoria se dividen en dos tipos:

- **Emprendedores:** personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional.

---

<sup>1</sup> En cumplimiento Artículo 2.3, Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

<sup>2</sup> En cumplimiento Artículo 2.7, lit C), Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

- Jóvenes Empresas: personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, que tengan menos de 36 meses de iniciada su actividad y que no hayan facturado más de \$U 1.116.000 (pesos uruguayos un millón ciento dieciséis mil) en los últimos 6 meses por todo concepto.<sup>3</sup> Estas empresas no podrán estar radicadas en zonas francas o puerto/aeropuerto libre.

Si el proyecto es aprobado, los emprendedores y/o la joven empresa deberán cumplir con los requisitos y presentar todos los documentos listados en el punto 11.

## 5. ¿Qué otros requisitos se deben cumplir?

- Se deberá contar con el aval de una Incubadora de Empresas con Sello ANII/ANDE aprobada por ANDE, que tiene por objetivo brindar servicios y apoyos a emprendedores y emprendimientos en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos, de acuerdo a lo que se explica en el punto 12. **Ver listado de incubadoras de empresas.**
- Si el proyecto es aprobado, al menos un emprendedor por proyecto deberá tener dedicación exclusiva y full time para el desarrollo del emprendimiento.

No podrán postular a Semilla ANDE aquellos proyectos que hayan recibido apoyo económico de ANII en sus instrumentos “Emprendedores Innovadores”, “Jóvenes Emprendedores”, “Jóvenes Empresas” y/o “Coinversión con Fondos de Capital Privado”. Sí podrán postular los proyectos que hayan recibido apoyo del instrumento “Validación de Ideas de Negocios” y hayan finalizado el mismo.

No podrán presentarse proyectos que hayan sido apoyados con financiamiento público (ANII, PIAD, ProExport, PIEP, entre otros) para el mismo objetivo del proyecto que se pretende postular a ANDE.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE) hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.

## 6. ¿Qué implica el apoyo Semilla ANDE para incubados?

El apoyo implica un aporte no reembolsable de ANDE para los emprendedores de hasta 80% del costo del proyecto con un aporte máximo de \$U775.000 (pesos uruguayos setecientos setenta y cinco mil)<sup>4</sup>.

El aporte de ANDE se dividirá entre capital para gastos que requieren presentación de rendición de gastos y un monto máximo por proyecto de \$U 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) como reconocimiento de la dedicación exigida a los emprendedores, que no requerirá rendición de gastos.

Los emprendedores deberán aportar en el marco del proyecto al menos el 20% del costo total, admitiendo que hasta \$U 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) sea aportado en especie. Se admitirán como aportes en especie: horas de trabajo de los socios del emprendimiento que excedan la dedicación exigida, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado que serán validados por ANDE.

<sup>3</sup> Podrán postular empresas unipersonales que superen algunos de estos requisitos sólo si cumplen con las siguientes condiciones: i) El proyecto presentado se desarrolla en un giro diferente a aquel en que está inscrita la empresa unipersonal. ii) En caso de aprobarse el proyecto, se deberá realizar el cambio de giro de la empresa en los organismos correspondientes, acreditando tal situación ante ANDE previo a la firma del contrato. iii) El emprendedor deberá dedicarse full time al nuevo emprendimiento. iv) La postulación se realiza en la modalidad joven empresa.

<sup>4</sup> En cumplimiento del art. 2.8, Cap II del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

Los emprendedores deberán asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentro de emprendedores, talleres, promoción de instrumentos, entre otras actividades).

### 7. ¿Cuál es plazo para la ejecución de los proyectos?

La duración máxima para la ejecución del aporte económico será de **12 meses**; en este período se deberá cumplir con las actividades, resultados y objetivos acordados<sup>5</sup>.

El acompañamiento técnico de la Incubadora de Empresas será por un total de **24 meses**.

### 8. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto incluyen: capacitaciones breves, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la resolución de ANDE y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

### 9. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al proyecto o equipamiento e insumos para el escalamiento productivo.

Asimismo quedan excluidos el pago de créditos, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa.

Todas las compras se registrarán de acuerdo al manual de adquisiciones de ANDE.

### 10. ¿Cómo es el proceso de postulación y selección?

A sugerencia de la incubadora, los emprendimientos deberán completar un formulario de postulación.

Cada emprendimiento será evaluado por un Comité de capital semilla conformado por ANII y ANDE. El Comité será el encargado de elevar una recomendación sobre su financiamiento, definiendo si el proyecto cuenta con mérito innovador o valor diferencial.

En caso de que el Comité sugiera la adjudicación del apoyo a través de Semilla ANDE, dicha recomendación se enviará al Directorio de ANDE para su aprobación, y al Directorio de ANII para la toma de conocimiento.

La comunicación de cada evaluación será informada a la incubadora, quien será la encargada de comunicárselo a los postulantes.

Toda la información aportada por los postulantes será confidencial.

### 11. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

---

<sup>5</sup> En casos de licencias por maternidad, paternidad y/o enfermedad, debidamente justificadas ante ANDE, se suspenderá la ejecución técnica del proyecto por ese plazo, sin afectarse el cronograma de desembolsos previsto por la dedicación exigida.

### *Fase Contrato*

En un plazo máximo de 45 días de la fecha de comunicado el resultado, se deberá enviar toda la documentación para firmar el contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Se firmará un ejemplar del contrato que quedará en ANDE, pudiendo expedirse copias simples y/o digitales si así lo solicitara el Beneficiario y/o la Incubadora.

Si los emprendedores no tienen la empresa deberán crearla para poder firmar el contrato.

**Todos los emprendedores involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con ANDE.**

#### Los documentos solicitados para la firma del contrato son:

- certificado notarial que acredite los datos de la empresa y quién tiene la potestad para firmar el contrato;
- que la empresa y sus titulares se encuentran libres de embargo;
- certificado único de BPS;
- certificado único de DGI;
- certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere;
- datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.
- La IPE deberá presentar certificado notarial que acredite la representación de misma con facultades para firmar el contrato y los datos de su cuenta bancaria.

### *Fase Ejecución*

ANDE realizará un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económica-financiera. Trimestralmente los emprendedores y la incubadora elaborarán informes de avance de las actividades del proyecto (formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final en el formato provisto por ANDE.

Adicionalmente se solicitarán evaluaciones tanto de los emprendedores a la Incubadora como de ésta a los emprendedores.

### *Desembolsos*

Los desembolsos para los emprendedores son:

a) Aporte ANDE para gastos con rendición: el 40% dentro de los 30 días de recibido en ANDE el contrato firmado, y posteriormente, adelantos trimestrales (30% y 20%). En ningún caso los adelantos podrán superar el 40% del monto a aportar por ANDE por este concepto. En el último trimestre se retendrá el 10% del aporte de ANDE hasta la finalización formal del proyecto.

b) Aporte ANDE sin rendición (por dedicación exigida): se realizará en forma anticipada en tres pagos trimestrales, de igual monto.

La contrapartida de los emprendedores se controlará al momento de finalizar el proyecto, verificando que se haya cumplido al menos con la inversión del 20% del costo del proyecto.

## **12. ¿Cuál es el rol de la Incubadora?**

La incubadora es un aliado de ANDE que debe cumplir las siguientes actividades:

- Identificación de emprendedores y emprendimientos que puedan ser potenciales beneficiarios de la convocatoria.
- Ser el nexo entre ANII/ANDE y los emprendedores, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: la incubadora trabajará en conjunto con los emprendedores en la etapa de formulación de proyectos. Se generarán instancias de apoyo individual y/o grupal para lograr la postulación en los plazos previstos.
- Firma de contratos de los proyectos: la incubadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, así como guiarlo para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: Mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, deberá apoyar al emprendedor para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del emprendedor y el emprendimiento, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del emprendimiento. A su vez, la incubadora deberá realizar informes de avances y evaluaciones intermedias y finales para presentar a ANDE.
- Post proyecto: la incubadora mantendrá vínculos periódicos con el emprendimiento en los 12 meses siguientes a la finalización del proyecto, de manera de identificar nuevas necesidades del emprendimiento y asesorar o direccionarlo a otros instrumentos, servicios u organizaciones en pos de la consolidación y crecimiento del negocio. Deberá relevar información para reportar a ANDE sobre el desempeño de determinados indicadores, especialmente en términos de generación de puestos de trabajo, porcentajes de crecimiento en facturación, captación de nuevos clientes y mercados.

ANDE pagará hasta \$U 195.000 a la incubadora por el trabajo realizado, bajo las siguientes condiciones:

1. Seguimiento de Proyecto aprobado: \$U 90.000 (se desembolsará el 60% luego de la firma del contrato y el 40% luego de la finalización formal del proyecto).
2. Premio por cumplimiento de los indicadores definidos para el emprendimiento: \$U 105.000. La verificación del cumplimiento por parte de ANDE se realizará a los 12 meses de finalizado el proyecto. Este premio se desembolsará dentro de los 45 días de verificado el cumplimiento.

### 13. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través del formulario propuesto para esta convocatoria.

Los criterios<sup>6</sup> para la selección de los proyectos a apoyar, estarán basados en:

- Pertinencia respecto a los objetivos de la Convocatoria.

---

<sup>6</sup> En cumplimiento Artículo 2.13, Cap II, Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

- Idoneidad de los proponentes para ejecutar el emprendimiento.
- Mérito innovativo o factor de diferenciación en la región/mercado que pretende atender.
- Factibilidad técnica.
- Plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces.
- Sostenibilidad ambiental de la propuesta.

Específicamente, la evaluación de la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos se realizará dentro de los parámetros que corresponde aplicar a proyectos con fuerte componente innovador, que por su propia naturaleza involucran riesgo, circunstancias expresamente previstas en la Ley N° 19.337.

#### 14. Sobre el Comité de Evaluación

El Directorio de ANDE designará sus representantes en el Comité de Evaluación de Capital Semilla quienes actuarán como asesores.

#### 15. Reglamento Operativo Semilla ANDE

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO)<sup>7</sup> del Programa Semilla ANDE, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### 16. Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

#### 17. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### 18. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier

<sup>7</sup> En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

### 19. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

### 20. Consultas

Los interesados podrán formular por escrito a [emprendimientos@ande.org.uy](mailto:emprendimientos@ande.org.uy) las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.





EMPREDIMIENTOS@ANDE.ORG.UY  
MISIONES 1280 - MVD, UY  
+598 2915 3404